

REF: S/TRATAMIENTO ORDENANZA N° 939/01.-
SESION ORDINARIA 22/06/11.-
ORDEN DEL DIA N° 009/11.-

VISTO y CONSIDERANDO la necesidad de modificar el artículo 5° de la Ordenanza 939/01.-

POR TODO ELLO, el Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus atribuciones legales, sanciona el siguiente:

ORDENANZA N° 4.824/11

ARTÍCULO 1°: Modificase el artículo 5° de la Ordenanza 939/01 el que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 5°: Se delega al Organismo Descentralizado Instituto de Desarrollo Urbano, Ambiental y Regional la realización de los actos administrativos tendientes a la determinación de la situación de abandono y ulterior ocupación, previa autorización del H.C.D, conforme el procedimiento emergente de las normas legales precitadas, quedando a cargo de la Secretaría de Gobierno, Legal y Técnica de la Municipalidad, la promoción y consecución de las acciones judiciales que correspondan, en las que – bajo patrocinio, dirección jurídica y control de la Dirección Contenciosos – la procuración de los procesos que se inicien, será delegada en los profesionales letrados del IDUAR.-

ARTICULO 2°: Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese y archívese.-

SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MORENO, 22

DE JUNIO DE 2011.-

Vetada Decreto N° 1722
28/07/2011